

República de Colombia  
Rama Judicial



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

El juzgado para resolver las anteriores peticiones y para dar continuidad al trámite procesal, dispone:

1 – Reconocer al Dr. GIOVANNI VALENCIA PINZON, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la demandada CRUZ BLANCA EPS, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

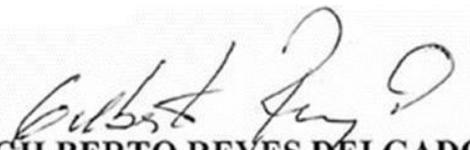
2 –Queda notificado el apoderado de todas las providencias dictadas en el proceso.

3 – Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la Resolución número 008939 del 07 de octubre de 2019, de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante el cual ordenó la intervención forzosa administrativa para liquidar la entidad CRUZ BLANCA EPS.

4 – ADMITIR la renuncia del poder otorgado por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, a la Dra. ADRIANA CONSUELO PABON RIVERA, conforme a la manifestación precedente. Téngase en cuenta la carta de renuncia dirigida al poderdante, y la manifestación de paz y salvo.

5 – ORDENAR requerir al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, a fin que se pronuncie en forma definitiva al dictamen pericial decretado en el proceso, conforme a lo considerado en providencia de fecha 14 de agosto de 2019. Ofíciase anexando los documentos necesarios. La parte interesada en la prueba proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

**JUEZ**

**(Firma Escaneada)**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.012 hoy 24 de febrero de 2022.  
La Secretaria,

**NANCY LUCIA MORENO HERNÁNDEZ**